



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

II Legislatura

Pamplona, 2 de abril de 1990

NUM. 20

SUMARIO

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Ley Foral de Cuentas Generales de Navarra de 1988. Aprobación por el Pleno. (Pág. 2.)

—Ley Foral de creación de una sociedad pública para la realización de las actividades relacionadas con la participación de la Comunidad Foral de Navarra en la Exposición Universal Sevilla 1992 y aprobación de una inversión global de 700 millones de pesetas para financiar dicha participación. Aprobación por el Pleno (Pág. 3.)

SERIE E:

Interpelaciones y Mociones:

—Resolución sobre entidades dedicadas a la atención y cuidado de ancianos. Aprobación por el Pleno. (Pág. 5.)

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

—Resolución de 28 de marzo de 1990, del Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una vacante de Administrativo al servicio de la Cámara de Comptos. (Pág. 6.)

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Ley Foral sobre aprobación de las Cuentas Generales de Navarra para el ejercicio presupuestario de 1988

APROBACION POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 140 del Reglamento de la Cámara, esta Presidencia ha dispuesto ordenar la inmediata publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la Ley Foral sobre aprobación de las Cuentas Generales de Navarra para el ejercicio presupuestario de 1988, aprobada en la sesión plenaria celebrada el día 29 de marzo de 1990.

Pamplona, 30 de marzo de 1990.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Ley Foral de Cuentas Generales de Navarra de 1988

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, corresponde a la Diputación la elaboración de los Presupuestos Generales y la formalización de las Cuentas para su presentación al Parlamento, a fin de que por éste sean debatidos, enmendados y, en su caso, aprobados, todo ello conforme a lo que determinen las leyes forales.

El artículo 110 de la Ley Foral 8/88, de la Hacienda Pública de Navarra, atribuye al Departamento de Economía y Hacienda la formulación de las Cuentas Generales de Navarra, las cuales, una vez aprobadas por el Gobierno de Navarra, deberán remitirse al Parlamento de Navarra mediante el correspondiente Proyecto de Ley Foral, tal como se previene en el art. 115 de la Ley Foral 8/88.

Cumplimentados por el Gobierno de Navarra los trámites indicados en relación con las Cuentas Generales de 1988, emitido por la Cámara de Comptos el preceptivo dictamen y tramitado el proyecto de Ley Foral de Cuentas Generales de Navarra correspondientes al ejercicio de 1988 de conformidad con el procedimiento establecido en el

artículo 151 del Reglamento del Parlamento de Navarra, procede la aprobación de dicha Ley Foral.

Artículo único. Se aprueban las Cuentas Generales de Navarra de 1988 formuladas por el Departamento de Economía y Hacienda y aprobadas por el Gobierno de Navarra, de acuerdo con lo establecido en los artículos 113, 114 y 115 de la Ley Foral 8/88, de la Hacienda Pública de Navarra, y cuyo contenido figura en los documentos siguientes:

Tomo I. Liquidación de los Presupuestos de la Administración de la Comunidad Foral y de sus organismos autónomos y los estados financieros, que comprende los siguientes documentos:

Documento 1. Resumen de la liquidación de los Presupuestos Generales de Navarra para 1988.

Documento 2. Liquidación del Presupuesto de Gastos.

Documento 3. Liquidación del Presupuesto de Ingresos.

Documento 4. Estados financieros e informaciones complementarias:

Documento 4.1. Balance general de situación.

Documento 4.2. Cuenta de resultados del ejercicio.

Documento 4.3. Estado de origen y aplicación de fondos.

Documento 4.4. Cuenta general de Tesorería.

Documento 4.5. Cuenta general de endeudamiento.

Documento 4.6. Inventario de bienes, derechos y obligaciones.

Documento 4.7. Estado demostrativo de la evolución y situación de los derechos a cobrar y de las Obligaciones a pagar procedentes de ejercicios anteriores.

Documento 4.8. Estado demostrativo de las inversiones realizadas durante el ejercicio en bienes de dominio público afectados al uso general.

Documento 4.9. Estado de los compromisos adquiridos con cargo a ejercicios futuros.

Tomo II. Memoria.

Tomos III y IV. Cuentas del Parlamento de

Navarra, de la Cámara de Comptos, del Ente Público RTVN y de las Sociedades Públicas.

Anexo I. Documentos detalle de la liquidación de los Presupuestos de la Administración de la Comunidad Foral y de sus organismos autónomos.

Anexo II. Documentos detalle de los estados financieros de la Administración de la Comunidad Foral y de sus organismos autónomos.

Ley Foral de creación de una sociedad pública para la realización de las actividades relacionadas con la participación de la Comunidad Foral de Navarra en la Exposición Universal Sevilla 1992 y aprobación de una inversión global de 700 millones de pesetas para financiar dicha participación

APROBACION POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1990, aprobó la Ley Foral de creación de una sociedad pública para la realización de las actividades relacionadas con la participación de la Comunidad Foral de Navarra en la Exposición Universal Sevilla 1992 y aprobación de una inversión global de 700 millones de pesetas para financiar dicha participación, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 30 de marzo de 1990.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Ley Foral de creación de una sociedad pública para la realización de las actividades relacionadas con la participación de la Comunidad Foral de Navarra en la Exposición Universal Sevilla 1992 y aprobación de una inversión global de 700 millones de pesetas para financiar dicha participación

La celebración de la Exposición Universal Sevilla 1992 constituye un acontecimiento de gran envergadura en el orden cultural, científico y económico.

Con ocasión de conmemorarse en Sevilla en dicho año el Quinto Centenario del Descubrimiento de América, la Exposición se propone, además de destacar dicha conmemoración, exhibir los grandes avances culturales y científicos del mundo moderno y promover el intercambio cultural, científico y tecnológico entre los países participantes.

España, además de ser el país organizador, participa en la Exposición, junto a los demás países y organizaciones internacionales, con una Sección Nacional, dentro de la que se integran, como Participantes Oficiales, las distintas Comunidades Autónomas y otros entes territoriales de carácter público.

Navarra no podía desaprovechar la ocasión que le brinda la Exposición para dar a conocer, tanto dentro de España como en el ámbito internacional, su historia, su cultura, su realidad presente y sus planes de futuro, por lo que el Gobierno de Navarra, consciente de ese interés, ha decidido la participación de la Comunidad Foral en la Exposición Universal Sevilla 1992, mediante la construcción de un Pabellón propio y consideración de la misma como Participante Oficial.

Por otro lado, dada la naturaleza de las actividades a desarrollar, el tiempo de que se dispone para su ejecución y su realización lejos de Navarra, se considera que una sociedad mercantil, de carácter público, de las previstas en el artículo 5.º de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, por las posibilidades de actuación ágil que la aplicación

de las normas de Derecho privado permiten, es el instrumento más idóneo para la realización de las actividades y desarrollo de las gestiones que la participación en la Exposición comporta.

Finalmente, la financiación de los gastos necesarios para materializar dicha participación aconseja la aprobación de una inversión global de 700 millones de pesetas, a realizar en el cuatrienio 1990-1993, como compromiso económico prioritario que será financiada con créditos de los Presupuestos Generales de los ejercicios correspondientes.

La creación de una sociedad pública para gestionar la participación de la Comunidad Foral de Navarra en la Exposición Universal Sevilla 1992 y la aprobación de una inversión global para financiar dicha participación constituyen, pues, el objeto de esta Ley Foral.

Artículo 1.º Creación de una sociedad pública.

1. El Gobierno de Navarra creará una sociedad pública para la realización de todas las actividades relacionadas con la participación de la Comunidad Foral de Navarra en la Exposición Universal Sevilla 1992, que se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra.

2. El capital social será suscrito íntegramente por la Administración de la Comunidad Foral y quedará desembolsado en su totalidad.

3. La sociedad se financiará con las aportaciones de la Comunidad Foral incluidas en los presupuestos anuales, los ingresos procedentes de las actividades comerciales que se realicen en el Pabellón, las aportaciones de empresas privadas que deseen estar presentes en el mismo, las operaciones de crédito que concierte y las ayudas o ingresos de cualquier clase y procedencia que perciba.

Artículo 2.º Régimen fiscal aplicable a la sociedad pública.

1. La sociedad pública gozará del mismo tratamiento fiscal que la Comunidad Foral de Navarra.

2. Estarán exentas en el Impuesto sobre el Valor Añadido, con derecho a la devolución mensual de las cuotas soportadas, las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas por la mencionada sociedad.

Artículo 3.º Régimen fiscal aplicable a las personas y entidades colaboradoras con la sociedad pública.

Sin perjuicio de la aplicación en Navarra, en sus propios términos, de los beneficios fiscales relativos a la Exposición Universal Sevilla 1992, a que se refiere la Ley 12/1988, de 25 de mayo (B.O.E. de 26 de mayo), las personas y entidades colaboradoras con la sociedad pública gozarán de los siguientes beneficios tributarios:

1. En el Impuesto sobre Sociedades:

a) Podrán deducirse de la cuota líquida el 15 por ciento de las cantidades satisfechas a la sociedad pública por gastos derivados de contratos de publicidad y arrendamiento del pabellón de la Exposición.

b) Igualmente, les será de aplicación la deducción prevista en el apartado 2.º de la letra B) del artículo 22 del Texto Refundido de las disposiciones del Impuesto sobre Sociedades, para los donativos efectuados a la sociedad pública.

Ambas deducciones estarán sometidas a los mismos requisitos, límites y plazos que con carácter general señala el artículo 22 del Texto Refundido de las disposiciones del Impuesto sobre Sociedades.

2. En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:

a) Podrán deducirse de la cuota íntegra del Impuesto el 15 por ciento de los donativos efectuados a la sociedad pública.

b) A los sujetos pasivos que ejerzan actividades empresariales, profesionales o artísticas, en régimen de estimación directa, les serán de aplicación los beneficios fiscales a que se refiere el número 1 anterior, con las condiciones que prevé la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

3. En el Impuesto sobre el Valor Añadido:

Estarán exentas del Impuesto, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley Foral 24/1985, de 11 de diciembre, las entregas de bienes y prestaciones de servicios, realizadas directamente para la construcción, instalación y reparación del pabellón de la exposición, siempre que se acredite dicha circunstancia mediante la correspondiente justificación documentada por la sociedad pública.

Artículo 4.º Inversión global.

1. Se aprueba una inversión global de 700 millones de pesetas para financiar, durante el cuatrienio 1990-1993, la participación de la Comunidad Foral de Navarra en la Exposición Universal Sevilla 1992.

2. Dicha inversión global se concretará anualmente a través de los programas de actuaciones, inversiones y financiación que la sociedad que se crea deberá formular al Departamento de Economía y Hacienda en cumplimiento del artículo 66 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, en los que se contendrán las inversiones a realizar y la forma de su financiación.

Disposición final

Esta Ley Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Serie E:
INTERPELACIONES Y MOCIONES

Resolución sobre entidades dedicadas a la atención y cuidado de ancianos

APROBACION POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la «Resolución sobre entidades dedicadas a la atención y cuidado de ancianos», aprobada en la sesión plenaria celebrada el día 29 de marzo de 1990.

Pamplona, 30 de marzo de 1990.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Texto de la Resolución

El Parlamento de Navarra insta a la Diputación Foral-Gobierno de Navarra para que en plazo no superior al fin del presente año de 1990, elabore y publique un Decreto de Acreditación para entidades dedicadas a la atención y cuidado de ancianos.

Serie G:

COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS

Resolución de 28 de marzo de 1990, del Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una vacante de Administrativo al servicio de la Cámara de Comptos

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 17 de 14 de marzo de 1990, procede aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

En consecuencia, esta Presidencia ha adoptado la siguiente RESOLUCION:

1.º Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, según la siguiente relación:

Admitidos

ALDAZ SEMBEROIZ, Ana Isabel
 ALFARO IRALDE, Raquel
 ALMINGOL MUÑOZ, Elena Isabel
 ARANA RIPA, Africa
 ARANGUREN ALASTUEY, Isabel
 ARBUNIES ERCE, Alicia
 ARTOLA VELA, Eva Susana
 AYENSA MORENO, Patricia
 AZCONA LARRETA, Gurutze
 AZNAREZ GOYENA, Alberto
 AZPILICUETA BALERDI, Carlos
 BELTRAN ASENSIO, M.ª Victoria
 BERANGO GARCIA, M.ª Yolanda
 CORNAGO FERNANDEZ, Lidia
 DIAGO RODRIGUEZ, M.ª Paz
 DONAZAR ANDRES, Jesús Víctor
 DORIA BAJO, Javier
 ECHABARRI IBAÑEZ, Gemma
 ECHEGOYEN ARCOS, Marina
 ECHEVERRIA ECHEVERRIA, Mercedes
 ECHEVERRIA LECUMBERRI, Lourdes
 ECHEVERRIA VEGA, Ana Isabel
 ESCRIBANO GARATE, M.ª Teresa
 FERNANDEZ GOÑI, Joxe Julen
 FERNANDEZ MARCILLA, Natividad
 GALINDO FERRER, Esteban
 GARBAYO VALENCIA, Maite
 GARCIA SALCEDO, Ana Belén
 GARCIA DE VICUÑA IBERO, Lidia M.ª
 GIL RODRIGUEZ, M.ª Mercedes

GONZALEZ ZUBIRIA, M.ª del Mar
 GOYENA AGUIRRE, Idoia
 HERNANDEZ PEREZ, Ana Pilar
 HORCADA BAZTAN, Rosa
 HORNOS MARIÑELARENA, M.ª Pilar
 HUALDE AZCONA, Juan Carlos
 IBAÑEZ ARAGON, Emilio
 IBARROLA ZABALZA, Rosa M.ª
 IBERO MARTINEZ, Javier M.ª
 IDOATE ZAZPE, Pedro Javier
 IÑIGO ALAVA, M.ª Josefa
 IRIARTE CILVETI, Miguel Angel
 IRIBARREN IRIGOYEN, M.ª Angeles
 ITURRALDE ROS, Margarita
 JIMENEZ ANADON, Jose Antonio
 LANDA PASQUEL, Ana
 LARRASOÑA ZUNZARREN, Raquel
 LIZAR PLANILLO, Encarna
 LUQUIN ECHAVARREN, Raquel
 MARTINEZ DIAZ, Jesús
 MARTINEZ ESLAVA, Gloria
 MARTINEZ RIPA, Aurora
 MORENO MUJICA, Sara
 MUÑOZ GOMEZ, M.ª Nieves
 NAGORE ILZARBE, Rosa
 ORDOÑEZ GARAYOA, Juan Ignacio
 OROZ BRETON, Jesús M.ª
 OSCOZ EQUIOIZ, M.ª Izaskun
 PEREZ SANCHEZ, Flora
 PEREZ DE CIRIZA AMATRIAIN, Javier
 QUILES ORTEGA, M.ª Remedios
 RAZQUIN BOZAL, M.ª Cristina
 RECALDE RECALDE, Victoria Eugenia
 ROS MORENCOS, Ignacio
 RUIZ COBO, Ana M.ª
 RUIZ HERNANDEZ, Angel
 SANCHO RODRIGUEZ, M.ª Angeles
 SANZ ANGUIANO, M.ª Teresa
 SATRUSTEGUI LOBERA, M.ª Pilar
 SORBET AMOSTEGUI, M.ª Pilar
 URZAIZ FRAILE, Blanca Esther
 VALENCIA ZULAICA, Carlos

VALLS ESPARZA, Ana Carmen
VARELA ALVAREZ, M.^a del Carmen
VEGA CASERO, Ana M.^a
VERDES GALLEGO, M.^a Teresa
VIDAL DE GRADO, M.^a Josefa

Excluidos

Ninguno.

2.º Convocar a los aspirantes para el día 18 de abril, a las 8,30 horas, en los locales de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, c/

Navarrería n.º 39, de Pamplona, al objeto de proceder a la celebración del ejercicio obligatorio de la fase de oposición. Los candidatos deberán venir provistos del Documento Nacional de Identidad

3.º Notificar la presente Resolución a los miembros del Tribunal y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 28 de marzo de 1990.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES	REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12. 3.º 31002 PAMPLONA
Un año 4.300 ptas.	
Precio del ejemplar Boletín Oficial 85 »	
Precio del ejemplar Diario de Sesiones 110 »	